



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 7 de marzo de 2024

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Referencia | Proceso Ejecutivo |
| Demandante | BANCO DE BOGOTÁ |
| Demandado | DENISE MEDINA PÉREZ |
| Radicado | 20001-31-03-005-2018-00303-00 |
| Asunto | Aprueba Liquidación |

Por no haberse objetado por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho, apruébese en todas sus partes, la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en archivo N° 33 del expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

Y MAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c64bc3549d3725c6af58295dea9da2c0aa1d6c7dadf691e9d1b902951bf00ff9**

Documento generado en 07/03/2024 11:50:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>